

# BALANCE DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO VASCO (Plan Ibarretxe): una apuesta por la soberanía compartida

Xabier Ezeizabarrena

Abogado. Dr. en Derecho  
Dpto. de Derecho Constitucional  
y Administrativo (UPV-EHU)

Portavoz Grupo PNV en el  
Ayuntamiento de Donostia/SS

Universitat Catalana Estiu  
Prades  
Agosto 2006



# I. APUNTE HISTÓRICO. Los Derechos Históricos como base del nuevo Estatuto

- Naturaleza singular del régimen foral (límites)
- Sendero constitucional de Euskadi y Navarra
- Derechos Históricos como pacto o imposición
- Desde la perspectiva jurídica:
  - a) Preceden a la Constitución
  - b) Reconocen identidad política
  - c) Distinguen dicha identidad del régimen común
  - d) Se apoyan en el pasado, pero buscan su lugar en el futuro
- Los antecedentes:
  - a) Ley Orgánica (¿desarrollo?)
  - b) Estatuto “gato” o “liebre”
  - c) Sistema de garantías



## II. BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA DE REFORMA

- Disp. Adicional 1ª de la Constitución (+ Adic. EAPV)
- Protección constitucional frente a decisiones unilaterales
- Distinguen la foralidad pública vasca tanto en la Constitución como hacia la UE
- Las competencias derivadas de DD.HH superan, en ocasiones, el marco constitucional común= co-soberanía?





# III. Aspectos sustantivos de la Propuesta de reforma

- a) **Derechos Fundamentales y ppios democráticos (9 y 10 PREE)**
- b) **El derecho de libre determinación (arts. 12 y 13 PREE)**
  - La evolución del concepto
  - El caso de Quebec
  - Integración voluntaria: ciudadanos y territorios
- c) **Las relaciones con Navarra e Iparralde (arts. 6 y 7 PREE)**
- d) **UE y Relaciones internacionales: Alemania, Belgica, Austria (65 PREE)**



### III. Contenidos básicos del nuevo Estatuto (cont)

- f) Federalismo asimétrico
- g) Sistema bilateral de garantías (14, 15 y 16)
- h) Consejo Judicial propio (art. 28 PREE)
- i) Tribunal Superior como última instancia, salvo unificación de doctrina del TS (27 PREE)
- j) Ciudadanía y nacionalidad (art. 4 PREE)
- k) Los enclaves: el ejemplo de Treviño (2 PREE)



# ALGUNA SIMILITUD CONSTITUCIONAL Alemania y Baviera (+ Bélgica y Austria)/España y los Derechos Históricos

## - Art. 79. 3 de la Constitución alemana:

*"Será inadmisibile cualquier modificación de la presente Ley Fundamental que afecte a la división de la Federación en Länder, al principio de participación de los Länder en la legislación o a los principios consignados en los artículos 1 y 20".*

## - Disposición Adicional 1ª Constitución española:

*"La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía".*

## - Artículo 178 de la Constitución de Baviera:

*"Baviera accede a un futuro Estado democrático federal, basado en la federación voluntaria de cada uno de los Estados alemanes (Länder), cuya existencia independiente debe ser garantizada".*



# IV. CONCLUSIONES



- Los Derechos Históricos vascos son normas vigentes que miran al futuro, particularmente hacia la UE (nuevo marco constitucional)
- Ausencia de voluntad política en los sucesivos Gobiernos centrales
- La cláusula de Derechos Históricos como ejercicio de co-soberanía
- Nueva lectura de las identidades nacionales (art. 6 TUE)
- Derechos Fundamentales como límite y legitimación de la libre determinación
- ¿Unilateralidad?= es un proceso claramente bilateral
- El principio democrático no es un fin en sí mismo: existen evidentes fines políticos implícitos en esa decisión:
  - Derechos Humanos
  - Política social
  - Desarrollo Sostenible...